

**Ley N° II-0051-2004 (5558)**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia  
de San Luis, sancionan con fuerza de  
Ley*

**DÍA DEL PERIODISTA**

- ARTICULO 1°.- Establécese feriado en todo el ámbito provincial para la actividad periodística el día 7 de junio de cada año, con motivo de conmemorarse en esta fecha el "Día del Periodista".-
- ARTICULO 2°.- Deróguese la Ley N° 4614.-
- ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

**RECINTO DE SESIONES** de la Honorable Legislatura de la Provincia de la Provincia de San Luis, a veintidós días del mes de abril del año dos mil cuatro.

SERGNESE CARLOS JOSE ANTONIO  
PRESIDENTE  
Cámara de Diputados – San Luis

BLANCA RENEE PEREYRA  
Presidenta  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

JOSE NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados-San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis